RESOLUCIÓN No. 2308 **de 2022**

"Por la cual se justifica una contratación directa**"**

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 432 de 2022, la Resolución 1906 del 01 de noviembre de 2022 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que los literales n) y o) del artículo 5º del Decreto 432 de 2022, señalan que son funciones del(a) Secretario(a) Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

"n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad".

"o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaría".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el Artículo 1° de la Resolución No. 1906 del 01 de noviembre de 2022, delega en la(el) Subsecretaria(o) de Gestión Institucional las siguientes funciones en materia contractual y de ordenación del gasto: … ***"2. Adelantar los procesos de contratación bajo la modalidad de contratación directa: convenios y contratos interadministrativos.*** *La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de la modalidad de contratación directa: convenios y contratos interadministrativos, sin importar su naturaleza y cuantía, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría, que implique la erogación de recursos en dinero o en especie.*

RESOLUCIÓN No. 2308 **de 2022**

"Por la cual se justifica una contratación directa**"**

Que la Dirección de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, adelantó los estudios previos del presente proceso de contratación, en donde se describe la necesidad que la Secretaría Distrital de Planeación pretende satisfacer con el mismo, y se determinó el siguiente objeto a contratar: **"PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DOCUMANAGER DE LA SDP."**, *c*on un plazo de ejecución de hasta el 28 de febrero de 2023 y un valor total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**. el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1233 del 15 de noviembre de 2022.

Que, la Administración Distrital a través del Acuerdo 257 de 2006 en su artículo 73, establece que la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores. Además de las atribuciones generales establecidas para las secretarías en el mencionado Acuerdo, la SDP tiene funciones como las de Coordinar la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital y de los planes de desarrollo local, Formular, orientar y coordinar las políticas de planeación del desarrollo territorial, económico, social y cultural, garantizando el equilibrio ambiental del Distrito Capital, Coordinar la elaboración, reglamentación, ejecución y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial, formulación de la normatividad asociada con el uso del suelo, de la reglamentación de los instrumentos de planeación , de la proyección del sistema vial, del manejo del espacio público, de los barrios legalizados, Recopilar, proveer y consolidar la información, las estadísticas, los modelos y los indicadores económicos, sociales, culturales, ambientales, territoriales, de productividad y de competitividad, para la toma de decisiones de la Administración Distrital y que permita la promoción nacional e internacional del Distrito Capital, Coordinar la articulación del Distrito Capital con el ámbito regional para la formulación de políticas y planes de desarrollo conjuntos, entre otros.

Que, segun con lo estipulado en el Decreto 432 de 22022 "Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dicta otras disposiciones", Artículo 46, la Dirección de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones tiene entre otras las siguientes funciones a) Liderar ci desarrollo, implcrnentación, rnantenimiento, interoperabil idad, integración y actualización de los sisternas de información y servicios digitales de la SecretarIa; h) Acompaflar, evaluar y responder técnicarnente por los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnologIa de Ia entidad; i) Desarrollar y actualizar los Lineamientos en materia tecnológica necesarios para mantener los niveles de servicio que requiere la Secretaria.

RESOLUCIÓN No. 2308 **de 2022**

"Por la cual se justifica una contratación directa**"**

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación, como órgano ejecutor y cabeza del sector de Planeación y al tener como misión primordial el oriental y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital de manera integral con los demás sectores del orden distrital, debe disponer de una plataforma tecnológica actualizada y operativa que le permita la adecuada gestión de la información.

La aplicación "DOCUMANAGER SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL", adoptada por la Secretaría Distrital de Planeación como la herramienta tecnológica para el manejo de la información bibliográfica de la Entidad, facilita la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes en la biblioteca de la Entidad, así como el control, administración e inventario de los documentos y libros; factores que redundan en el mejoramiento en la prestación de servicio bibliográfico hacia los diferentes usuarios, internos como externos principalmente la ciudadanía, que utilizan de manera presencial los servicios de la biblioteca. Asi mismo de acuerdo con la nueva mecánica de trabajo y de prestación de servicios se requiere disponer de soluciones informáticas que permitan disponer de manera electrónica las publicaciones y libros para que sean accesibles no solo a los servidores públicos de la SDP sino a usuarios externos y principalmente la ciudadanía en general.

Que, la aplicación "DOCUMANAGER SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL", cumple con los estándares internacionales, en cuanto a la estructura para registro de datos bibliográficos conocida como formato MARC; que permite el intercambio de información con otras Unidades de Información, la exportación de datos, de bases con estructura similar, y permite al usuario final, hacer búsquedas de los temas de su interés a través del catálogo dispuesto en la página intranet de la SDP.

Que, la aplicación "DOCUMANAGER SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL" permite la generación de estadísticas (Prestamos bibliotecarios y el seguimiento y control a la Circulación y Préstamo Bibliotecarios), factores que redundan en el mejoramiento de la prestación de servicios que ofrece la biblioteca de la SDP a los diferentes usuarios.

Teniendo en cuenta las características técnicas enunciadas anteriormente, y que la Secretaría Distrital de Planeación, en cabeza de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene la responsabilidad de garantizar la óptima operación de sus sistemas de información, herramientas de software y aplicaciones entre los que se encuentra la aplicación "DOCUMANAGER SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL", y considerando que ésta viene operando en la Entidad desde el año 2008 de manera permanente y que así mismo se ha venido ejecutando los procesos de contratación que asegurar disponer de las últimas versiones del software liberadas y los servicios de soporte técnico correspondientes, se identifica la necesidad de

RESOLUCIÓN No. 2308 **de 2022**

"Por la cual se justifica una contratación directa**"**

adelantar acciones en la vigencia 2022 para renovar los servicios de actualización del sistema ya referido con lo cual se viabilizará el acceso a las últimas versiones liberadas para su óptima aplicabilidad y disponer de los servicios de soporte técnico con el fin de garantizar su óptima operación y solución de los factores críticos de operación que se puedan presentar.

Que, la aplicación "DOCUMANAGER SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL" es creada y desarrollada por INVERSIONES MSINF, C.A. y en su calidad de fabricante autoriza exclusivamente a la firma ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU, como única y exclusiva persona jurídica autorizada en la República de Colombia para distribuir, comercializar y dar soporte a la aplicación "Documanager", objeto de este proceso contractual, tal como consta en el documento emitido por dicha firma.

Que, así las cosas, la empresa ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU, es la única que puede brindar los servicios de renovar el servicio de actualización del sistema.

Que para este contrato procede la contratación directa según el literal G) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, esto es "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.4.1. del Manual de Contratación de la Secretaria Distrital de Planeación.

Que la Secretaría Distrital de Planeación dio aplicación a los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, expidiendo los correspondientes documentos previos establecidos en la normatividad vigente para este tipo de contratación, razón por la cual no se encuentra causal alguna que invalide la presente actuación.

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en los aplicativos y archivos electrónicos de la entidad;

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Adelantar el proceso de contratación directa, entre el DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN y la empresa ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU, cuyo objeto consiste en: "**PRESTAR EL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 2308 **de 2022**

"Por la cual se justifica una contratación directa**"**

Y SOPORTE TÉCNICO DE LA APLICACIÓN DOCUMANAGER DE LA SDP.", con un plazo de ejecución HASTA EL 28 DE FREBRERO DE 2023 y un valor total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.** el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1233 del 15 de noviembre de 2022.

Artículo 2. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 3. Dar la publicidad correspondiente al presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2022.

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS
Subsecretaria de Gestión Institucional

Revisó: Carolina Herrera Ramírez – Directora de Contratación.
Proyectó: Michael Adolfo Marín Calderón – Contratista Dirección de Contratación.